



## Domiciliación en pólizas con cambios

Circular 32-2024/09-30

## **Estimados Agentes y Promotores:**

Interesados en la continuidad de la cobertura de nuestros asegurados, les informamos que después de realizar cualquier movimiento en pólizas domiciliadas, es necesario volver a hacer el proceso de domiciliación.

Les pedimos considerar la fecha de cobro de los recibos pendientes antes de realizar los movimientos para dar de baja la domiciliación a tiempo y evitar cobros no deseados.

Una vez que se realice el movimiento solicitado, pueden volver a domiciliar la póliza. Este proceso lo pueden hacer desde el Portal de Agentes en el **Micrositio de Domiciliación**.

Adjuntamos el Manual de Domiciliación, el cual también podrán encontrar en el Portal de Agentes, esperando sea de utilidad para ustedes. Les agradecemos tomar en cuenta esta información con la finalidad de mantener la protección de sus clientes.

Ángel Pérez Matus Dirección Planeación y Finanzas

